

**COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL**

**FECHA:** 15 diciembre del 2022

**HORA:** De 11 am a 12:30 pm

**LUGAR:** Sesión Virtual

**ENLACE:**

[https://dadedpbt-](https://dadedpbt-my.sharepoint.com/personal/cflorez_dadep_gov_co/Documents/Recordings/CIEP%20ORDINARIA%20No.%204-20221215_111106-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=4OXMcf)

[my.sharepoint.com/personal/cflorez\\_dadep\\_gov\\_co/Documents/Recordings/CIEP%20ORDINARIA%20No.%204-20221215\\_111106-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=4OXMcf](https://dadedpbt-my.sharepoint.com/personal/cflorez_dadep_gov_co/Documents/Recordings/CIEP%20ORDINARIA%20No.%204-20221215_111106-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=4OXMcf)

## INTRODUCCIÓN

Armando Lozano Reyes en calidad de Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público - DADEP y actuando como SECRETARIO TÉCNICO, siendo las 11 de la mañana hoy 15 de diciembre de 2022, da inicio a la cuarta sesión ordinaria realizada de manera virtual.

## ORDEN DEL DIA:

1. Instalación de la comisión - registro.
2. Verificación Quórum.
3. Desarrollo de la sesión.
  - 3.1. Proyecto de modificación del protocolo de aprovechamiento económico por parte del IDRD.
  - 3.2. Proyecto de modificación del protocolo de la recarga de vehículos eléctricos por parte de la SDM.
4. Propositiones y varios.
5. Fin de la sesión.

## 2. Verificación Quórum.

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Armando lozano Reyes	Subdirector de Gestión Inmobiliaria - Defensoría de Espacio Público	X		
José David Riveros Namen	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	X		
Juliana Rodriguez	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado.		X	
Margarita Caicedo	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.		X	
Angélica Segura	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	X		
Marcela Martínez	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado.	X		

	Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado.		X	
Jaime Tenorio	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	X		Solicita autorización para votar por correo en cuanto a los dos temas, se indica que el representante debe ingresar para votar ya sea por voz o para manifestarlo por medio del chat
Edgar Alberto Rojas	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado.	X		Manifiesta que el señor Hugo Sáenz se conectará en unos minutos
Claudia Mercado	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado.	X		Acompaña Santiago Chacón
	Secretario (a) Distrital de Hábitat y/o delegado.		X	
	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado.		X	
Clara López García	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado.	X		

#### PRESIDENCIA:

Nombre	Cargo	Entidad
José David Riveros Namen	Subsecretario de Gestión Local- SDG	SDG

#### SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Armando Lozano Reyes	Subdirector Gestión Inmobiliaria- DADEP	DADEP

### 3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 3.1. Proyecto de modificación del protocolo de aprovechamiento económico por parte del IDRD

El IDRD hace su presentación del protocolo de aprovechamiento económico que busca tener unas actualizaciones muy puntuales, clarificar el procedimiento, entendiendo que el IDRD maneja espacios públicos dedicados al deporte, la recreación y la actividad física, pero adicional a esto tienen incluidas actividades comerciales que les generan ingresos por aprovechamiento económico que están entrando directamente como fuente de financiación de sus programas y proyectos que benefician a la comunidad en general en forma gratuita, entonces estos recursos apalancan todos esos procesos de formación y de actividad física para la población en general del distrito.

Manifiestan que es importante entender que el IDRDR tiene una doble condición, la primera es que administra los parques y escenarios de la ciudad de Bogotá y la segunda, que está encargada de promover el deporte a nivel Bogotá, por esta razón es muy importante leer todo el protocolo desde esa perspectiva.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva, y rendimiento deportivo.
- Aportar en la transformación de conductas de la ciudadanía a través de la actividad física, la recreación y el deporte, principalmente en los valores de confianza, solidaridad, trabajo en equipo y apropiación del espacio público.
- Aumentar los niveles de la actividad física de los habitantes de Bogotá contribuyendo en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y mentales.
- Desarrollar acciones para la reactivación económica del sector del deporte, la actividad física y la recreación mediante el desarrollo del clúster.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques para su sostenibilidad y adaptación al cambio climático y mejorar la capacidad instalada de los parques y equipamientos de Bogotá para competencias deportivas nacionales e internacionales.
- Fortalecer la eficiencia administrativa como eje del desarrollo de la entidad a través del uso de la tecnología y la articulación e implementación de sistemas de información.

#### **(MAE) MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDRDR**

- Es un instrumento al servicio de la gestión y la proyección institucional del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, orientado a establecer las condiciones y el procedimiento normativo, para el uso temporal y aprovechamiento económico del espacio público representado en los parques y escenarios del Sistema Distrital.
- Se encuentra vigente.
- Instrumento técnico que permite la liquidación de los valores de retribución económica a favor del I.D.R.D.
- Es la única herramienta generadora de ingresos para la sostenibilidad, administración, mantenimiento de la red distrital de parques (5.134) de Bogotá administración del IDRDR.

#### **¿Cómo se ve el MAE hoy?**

- El MAE fue expedido en 2007, a la fecha cuenta con 10 modificaciones.
- Requiere armonizar sus disposiciones de conformidad con el MRAEP expedido en 2018
- Debe contener disposiciones que le permitan contribuir a la reactivación económica del Sector Cultura Recreación y Deporte de la Ciudad.
- Debe responder a las necesidades de la ciudad y estipular las condiciones de aprovechamiento económico y retribución para los espacios y escenarios que no se contemplan, tales como parqueaderos, entre otros.

El IDRDR manifiesta, que por esta razón el instituto viene trabajando hace unos dos años en la creación del protocolo de aprovechamiento económico -PAE, documento que todos conocen hoy, el cual cuenta con una estructura desarrollada a partir de un estudio cualitativo de elementos identificados en la historia de la gestión del aprovechamiento económico efectuado por el IDRDR, que para su análisis se agruparon teniendo en cuenta factores de comportamiento de los parques, la naturaleza jurídica de los solicitantes, mercado, particularidades de cada usuario, dinámicas desde lo (Institucional, Sector Privado, Organismos deportivos y personas naturales)

**Este trabajo se hizo en tres fases:**

1. Recolección de la información: Fuentes primarias y secundarias, de origen público, privado, académico, relatorías, socializaciones más de 25 actores (Ligas, clubes, Concejo de Bogotá, Diálogos ciudadanos, DRAFE)
2. Análisis de la Información: Cuantitativa de las anualidades 2019, 2020, 2021 y parcialmente 2022, así como las condiciones particulares de 2021 por cuenta de la reactivación económica de la pandemia.
3. Formulación de recomendaciones: Formulación del proyecto protocolo, socialización en dos Unidades Técnicas de Apoyo (UTA octubre y noviembre)

**PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO - PAE**

1. CONDICIONES GENERALES
  - I. ESPACIOS ADMINISTRADOS
  - II. CONDICIONES DE PRÉSTAMO
2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
  - I. ACTOS ADMINISTRATIVOS
  - II. CONTRATOS Y CONVENIOS
3. RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
  - I. CLASES DE RETRIBUCIÓN
  - II. LINEAMIENTOS ORIENTADORES PARA LA RETRIBUCIÓN
4. GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO

**Lo que se quiere actualizar a la nueva dinámica del instituto y de la ciudad:**

MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
Solicitantes: Sector Privado; Sector Público; Entidades sin Ánimo de lucro; Sector Educativo Privado; Escuelas de Formación Deportiva Clubes Deportivos, Sector Comunitario	Solicitantes: Tres sectores (Público, privado y organismos deportivos)
Términos de Constitución de garantías Guía de pólizas de conformidad con Escenario	Términos de Constitución de garantías Guía de pólizas de conformidad con estimación del riesgo
Asignación de espacios En orden de solicitud	Asignación de espacios (inhabilidades e Incompatibilidades) Máximo 3 permisos vigentes

<b>MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO</b>	<b>PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO</b>
	Reprogramación de eventos y por lluvia

Como instrumentos de aprovechamiento económico se incluyen:

- Contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico
- Contratos de aprovechamiento económico temporales (grandes escenarios)
- Permisos y autorizaciones que son los que se generan tanto por los administradores de los diferentes escenarios como por la subdirección de parques.
- Adopción de parques que incluye el mantenimiento, pero no la administración de aquellas zonas que son aledañas a organizaciones que estén interesadas en su cuidado.
- Convenios interadministrativos
- Convenios solidarios

El **DADEP** indica que tiene unas observaciones y preguntas al documento enviado previamente sobre el capítulo 3 pág. 22 (esquema de retribución) 1.2 las actividades exentas del pago por aprovechamiento económico, específicamente del numeral 1 donde se mencionan actividades organizadas por las entidades públicas nacionales o territoriales, y pide que se profundice más en la manera que se da esta exención del pago por aprovechamiento económico. Esta observación se hace teniendo en cuenta la reglamentación vigente en este momento que es el decreto 552, que establece cuales son las condiciones para realizar y aprobar estas solicitudes de exenciones.

El **IDRD** manifiesta que esa exención será en virtud de lo contemplado en el artículo 24 en el párrafo 1 donde se hace referencia a que las actividades que realicen las entidades públicas en los niveles que ahí se mencionan, serán de manera gratuita al no contemplar motivación económica en su realización.

El **DADEP** pregunta, qué tipo de actividades organizadas por entidades públicas tendrían esa exención del pago por ejemplo los conciertos que organicen actividades públicas distritales estarían o no.

El **IDRD** indica que dependiendo de si se trata de eventos institucionales, o eventos que efectivamente cuentan con un aprovechamiento económico o un cobro, está claro que el resto de exenciones debe pasar por la CIEP, e indica que se puede hacer un ajuste para que este punto quede más claro.

El **DADEP** sugiere que para darle claridad y poder diferenciar en este numeral las actividades exentas del pago, se debe ajustar a actividades organizadas por entidades públicas nacionales sin motivación económica y que esto quede claro en el protocolo, y que las actividades con motivación económica sí tienen que seguir el protocolo y el procedimiento establecido que es la solicitud formal ante la CIEP.

El **IDRD** indica que se ajustará en el protocolo para que esto quede más claro.

La **Secretaría de Cultura** menciona que enviaron una observación por correo electrónico que se realiza atendiendo una mesa de trabajo que se realizó en el DADEP y esta relacionada con la definición de artistas de espacio público.


El **IDRD** manifiesta que esta observación se revisó y se hará el ajuste correspondiente que solicita la Secretaría de Cultura.

El DADEP pregunta si en el marco del protocolo que se está revisando se puede generar un numeral donde se pueda dar ese reporte o informe ante esta comisión, de esas actividades y eventos que se desarrollen para tener claridad de cuales si han sido con aprovechamiento económico con motivación económica y cuales efectivamente no han sido con motivación económica, y por lo tanto no han solicitado la exención de pago para tener esa coordinación interinstitucional.

El IDRDR manifiesta que este protocolo es para actividades con motivación económica entonces si la actividad es realizada por un ente del estado sin intención económica pues no sería objeto de aplicación del protocolo y estas serían las actividades que se manejan directamente del IDRDR, caso contrario de otras actividades que tienen motivación económica como los festivales que no son organizadas directamente por las entidades públicas, se debe reportar en la CIEP es lo que tenga que ver con la aplicación del objeto claro y del alcance del protocolo que es: con intención económica.

Diego Parra - Arquitecto DADEP, procede con la votación para la aprobación del protocolo de aprovechamiento económico presentado por el IDRDR, menciona que es importante que el voto quede registrado ya sea por voz en esta reunión o por el chat de esta plataforma.

ENTIDAD	VOTO	OBSERVACIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	APROBADO	Votó por el chat
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	APROBADO	
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	APROBADO	
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	APROBADO	
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	APROBADO	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	APROBADO	Votó por el chat
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	APROBADO	
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	APROBADO	Se tiene en cuenta la observación realizada

	<p>En la sesión No 4 ordinaria virtual del Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital se recibieron en total 8 votos a favor de la modificación al protocolo de aprovechamiento económico presentado por el IDRDR, emitidos por los 8 miembros asistentes a esta sesión.</p>
---	---

Síntesis: Los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, y encontrando que existe quorum decisorio, al contar con el voto de 8 miembros de los 13 que conforman la Comisión se aprueba con un total de 8 votos, a favor del ajuste para la modificación del plan de acción de la política pública Distrital del Espacio Público.

Según la votación, se aprueba la modificación al protocolo de aprovechamiento económico presentado por el IDRDR.

### 3.2. Proyecto de modificación del protocolo de la recarga de vehículos eléctricos por parte de la SDM

La SDM hace la presentación del protocolo de la recarga de vehículos eléctricos e indica que el año pasado se hizo una socialización en estas instancias respecto al protocolo, sin embargo, este año atendiendo las recomendaciones recibidas en ese momento, se hicieron algunos ajustes a este protocolo y en la UTA del 21 de noviembre fue presentado el protocolo ajustado y se envió a las entidades para que realizaran observaciones, las cuales se ajustaron en el documento y enviado en la citación de esta cesión con control de cambios de acuerdo a cada una de las observaciones recibidas.

#### Condiciones generales protocolo:

- La actividad fue creada por medio de la Resolución DADEP 218 de 2021. Se autorizó en los siguientes espacios: Predios fiscales, alamedas, plazas y plazoletas, malla vial, red de andenes, vías peatonales, sistema de parques, subsuelo, zonas bajo puentes peatonales y vehiculares.
- Se autoriza y se designa el uso del espacio público, mediante un contrato que resulte de un proceso de selección objetiva.
- La duración de la actividad dependerá de las características de cada contrato, podrá ser:
  - A corto plazo, durante un periodo que puede ser hasta de un (1) año.
  - A mediano plazo, durante un periodo que puede ser desde un (1) año y un (1) día, hasta cinco (5) años.
  - A largo plazo, durante un periodo que puede ser desde cinco (5) años y un (1) día, hasta diez (10) años. Esto se definirá a las condiciones específicas de cada proyecto que se desarrolle.

#### Contenido del Protocolo:

- **Condiciones generales:** Define el ámbito de aplicación, la duración, la zona de aprovechamiento, la modalidad de autorización y lineamientos generales de circulación, estacionamiento y señalización.
- **Aspectos para el desarrollo de la actividad de recarga de vehículos eléctricos en el espacio público:** incluye requisitos para el aprovechador, derechos y deberes de los usuarios, condiciones sobre el intercambio de información y condiciones sobre las relaciones con los usuarios.
- **Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de la actividad de recarga de vehículos eléctricos:** incluye lineamientos para la ubicación de estaciones de recarga de vehículos eléctricos y condiciones de disposición de estaciones de recarga en la zona autorizada.
- **Retribución por el aprovechamiento económico del espacio público:** modelo económico y fórmula de retribución.

#### Retribución Económica por AEEP

## Retribución económica por AEEP



El protocolo no define el periodo  $i$  sobre el que se cobra, pero está compuesto de  $N_i$  meses.

Debe pagarse por anticipado. (Art. 24 Decreto 552 de 2018)

$$R_i = (A_i * V_i * N_i) + \sum_{j=1}^k C_{j(i-1)} - E_{i-1}$$

$$A_i = A_v + A_e$$

La segunda parte de la fórmula tiene dos elementos que se liquidan sobre datos del periodo anterior: los ingresos de las actividades conexas y las externalidades. Los detalles de ambos elementos se dejan a los documentos contractuales.

Variable	Magnitud	Descripción
$R_i$	COP	Valor a pagar por el AEEP en el periodo $i$
$A_i$	$m^2$	Área total ocupada por la actividad de aprovechamiento
$A_v$	$m^2$	Área ocupada por los vehículos que hacen uso del servicio
$A_e$	$m^2$	Área ocupada por los equipos necesarios para la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos y los elementos utilizados para actividades conexas o de apoyo a la operación
$V_i$	COP / $m^2$	Valor del suelo por $m^2$ por mes establecido en $0,45 UVT_i$
$N_i$		Número de meses en el periodo $i$

Variable	Magnitud	Descripción
$UVT_i$	COP	Valor vigente en COP de la UVT para el periodo $i$ definido por la DIAN
$E_{i-1}$	COP	Valor de las externalidades positivas para el periodo $i-1$ *
$C_j$	COP	Retribución por el desarrollo de la actividad conexas $j$ **
$k$		Número de actividades conexas
* El valor de las externalidades para el pago del primer período será cero. En ningún caso el valor de $R_i$ será menor a cero.		
** Las condiciones de la retribución por las actividades conexas serán definidas en los documentos contractuales derivados de cada proceso y serán determinadas con un porcentaje de las utilidades de cada actividad en el periodo $i-1$		

### Atención a las observaciones UTA NO. 15 - 21 Nov

- Se ajustó el lenguaje para que fuese incluyente.
- Se incluyó lineamiento de que toda actividad deberá ser socializada y aprobada con las entidades administradoras.
- Se incluyó el origen de las definiciones, solamente un par no han sido definidas previamente y se definieron para este fin.
- Se incluyó obligación del aprovechador de hacerse cargo de los costos asociados al levantamiento
- Se incluyó que la publicidad deberá cumplir con lo reglamentado por la SDA

### Atención observaciones correo

- Se ajustó la definición de entidad gestora indicando que la entidad administradora le autoriza el uso del espacio público
- Condiciones generales: Autorización: La entidad administradora del espacio público otorga la disponibilidad del mismo a la SDM como entidad gestora.
- Fórmula de retribución (mantenimiento y periodo o medio de pago): el periodo de pago se define en la fórmula como la variable  $N_i$  que indica el número de meses en el periodo  $i$ , en cada documento contractual de cada contrato se definirán las condiciones específicas. El mantenimiento lo realiza directamente el aprovechador, en un anexo técnico se definen las obligaciones de mantenimiento.

El IDRD pregunta: Cuando se aplica la fórmula, el aprovechamiento económico en el contrato que suscribe el gestor queda el numero de cuenta del administrador que es donde van a llegar esos



recursos producto de la aplicación de la totalidad de la fórmula que se establece de este aprovechamiento económico.

La **SDM** indica, que en cada contrato que se lleve a cabo para el desarrollo de esta actividad, en el anexo técnico correspondiente donde se describe la fórmula de retribución y las modalidades de pago, la periodicidad de pago también se define la cuenta que se designe para este fin.

El **IDRD** pregunta: En los casos de aplicación de la fórmula, ¿la totalidad de esos recursos van al administrador del espacio público?

La **SDM** indica que esos recursos no entran a la **SDM** como entidad gestora sino que entran a las entidades administradoras.

El **IDU** indica que en la fórmula de retribución económica le genera mucha duda el **UVT** (unidad de valor tributario) aplicado en la fórmula de este proyecto ya que esto tiene que ver con la **DIAN**, y no es un tributo ni es un impuesto, y que en un futuro puedan llegar a decir que esta fórmula de retribución al tener en cuenta una **UVT** está contemplándolo como un tributo y no lo es, es una retribución.

La **SDM** indica que la **UVT** es una unidad de medida, que tiene la ventaja de actualizar su valor real por parte de la **DIAN** y no tiene ningún interés de recaudo, pone el ejemplo de algunas multas que están medidas al salario mínimo y esto no quiere decir que esta multa este relacionada con algo laboral.

El **IDU** pregunta, si se puede tener un concepto de la **SDH** respecto de la utilización del **UVT** para una fórmula de retribución de un tema de aprovechamiento económico del espacio público, que no es un tributo y no tiene nada que ver con los tributos y con impuestos.

La **SDM** manifiesta que si es prudente hacer la consulta con la **SDH** y se pronuncien al respecto, y elevará esta consulta.


El **DADEP** manifiesta que en estos momentos la modificación del protocolo se enmarca en la normatividad vigente que es el Decreto 552, sin embargo, en este momento los recursos producto de actividades de aprovechamiento económico van directamente hacia la Secretaría de Hacienda en la mayoría de los casos y pregunta si en este caso también sería igual.

La **SDM** indica que esto se rige bajo la definición del artículo 24 del Decreto 552 que establece que el valor de la retribución se debe hacer a la cuenta de tesorería de la Secretaría de Hacienda, y la **SDM** se registraría tal y como lo dice el marco normativo vigente.

**Diego Parra - Arquitecto DADEP**, procede con la votación para la aprobación de la modificación al protocolo de la recarga de vehículos eléctricos presentado por la **SDM**, menciona que es importante que el voto quede registrado ya sea por voz en esta reunión o por el chat de esta plataforma.

ENTIDAD	VOTO	OBSERVACIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	APROBADO	
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	APROBADO	
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	APROBADO	
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	APROBADO	

ENTIDAD	VOTO	OBSERVACIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	APROBADO	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	APROBADO	
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	APROBADO	
SECRETARÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	APROBADO	

	<p>En la sesión No 4 ordinaria virtual del Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital se recibieron en total 8 votos a favor de la modificación del protocolo de la recarga de vehículos eléctricos por parte de la SDM, , emitidos por los 8 miembros asistentes a esta sesión.</p>
<p>Síntesis: Los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, y encontrando que existe quorum decisorio, al contar con el voto de 8 miembros de los 13 que conforman la Comisión se aprueba con un total de 8 votos, a favor del ajuste para la modificación del plan de acción de la política pública Distrital del Espacio Público.</p>	


Según la votación se aprueba la modificación del protocolo de la recarga de vehículos eléctricos por parte de la SDM.

#### 4. Propositiones y varios:

El DADEP como secretaría técnica manifiesta que esta es la última sesión de la CIEP de este año e indica que en el transcurso de enero del próximo año, las entidades que realicen algún tipo de cambio en la delegación deberán enviar dicha comunicación por oficio al DADEP. De igual forma, se recomienda tener claro el cronograma de actividades, proyectos, estrategias y demás de temas a tocar en esta comisión por cada una de las entidades presentes, de conformidad con el reglamento de la comisión para la construcción del plan de acción 2023.

Durante en la primera sesión ordinaria de la Comisión se presentará el informe de gestión del año 2022, incluyendo todos los puntos realizados en este año.

  
**JOSE DAVID RIVEROS NAMEN**  
 Presidente  
 Subsecretario Gestión Local

  
**ARMANDO LOZANO REYES**  
 Secretario Técnico  
 Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público - DADEP